

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3
4 Acta de Sesión Extraordinaria #08-2020, celebrada el día 03 de junio del año
5 2020, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6
7 Socorro Díaz Chaves Presidente Municipal
8 Juan José Taleno Navarro Regidor Propietario
9 José Manuel Vargas Chaves Regidor Propietario
10 Eneas David López Chavarría Regidor Supl. En Ejercicio
11 Zeneida Pizarro Gómez Regidor Supl. en Ejercicio
12 Fermina Vargas Chavarría Regidor Suplente
13 Sebastián Martínez Ibarra Regidor Suplente
14 Jessie Torres Hernández Síndica Propietaria La Cruz
15 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Sta. Cecilia
16 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica Supl. en Ejerc. Sta.
17 Cecilia.
18 Katerine García Carrión Síndica Propietaria Santa Elena
19 Eddie Antonio Selva Alvarado Síndico Suplente Santa. Elena
20 Luis Ángel Castillo García Sindico Suplente Sta. Cecilia

21
22 **Otros funcionarios:** MSc. Ada Luz Osegueda Peralta: Vicealcaldesa Municipal y
23 Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente
24 agenda:

25
26 1.- Correspondencia de Urgencia: Modificación Presupuestaria N°01-2020 y
27 Dos documentos de zona marítimo terrestre.

28 2.-Cierre de Sesión
29
30

1 **ARTICULO PRIMERO**

2 **CORRESPONDENCIA DE URGENCIA**

3 1.- Se conoce oficio N° MLC-ALC-031-2020, firmado por el Lic. Luis Alonso Alan
4 Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, de fecha 29-mayo-2020, que literalmente
5 dice:

6 Por este medio procedo a remitir Modificación Presupuestaria N°. 01-2020 por el
7 monto de ¢142,519,576.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES
8 QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100).

9 Dicha modificación fue elaborada con la siguiente finalidad:

- 10 - Reforzar las subpartidas de jornales ocasionales, tiempo extraordinario,
11 salario escolar cargas sociales, seguros, productos farmacéuticos y
12 medicinales, mantenimiento y reparación de equipo de oficina y madera y
13 sus derivados de la Administración General para contratar de forma
14 ocasional una persona que durante la emergencia COVID-19 se encargue
15 de facilitar el lavado de manos, toma de temperatura y colocación de
16 alcohol en gel a todos los clientes tanto internos como externos que
17 ingresan a las oficinas centrales de la municipalidad. Así como adquirir
18 productos de protección y sanidad. Dicha solicitud fue presentada por la
19 Licda. Rosa Obregón Álvarez, Directora administrativa y los recursos se
20 rebajan de las subpartidas de sueldos para cargos fijos, servicios
21 especiales del servicio de Educativo, cultural y deportivo y del proyecto
22 denominado Segunda etapa del Cementerio Municipal.
- 23 - Reforzar las subpartidas de jornales ocasionales, tiempo extraordinario,
24 salario escolar cargas sociales y seguros del servicio de Educativo, cultural
25 y deportivo con la finalidad de contratar una persona que durante las
26 noches de los siete días de la semana vigile los inmuebles de la Biblioteca
27 Municipal y Casa de la Cultura, así como también una miscelánea que se
28 encargue del aseo de estas instalaciones. Dicha solicitud fue presentada
29 por la Licda. Rosa Obregón Álvarez, Directora Administrativa y los recursos

1 se rebajan del proyecto denominado Segunda etapa del Cementerio
2 Municipal.

3 - Reforzar las subpartidas de jornales ocasionales, tiempo extraordinario,
4 salario escolar, cargas sociales, servicio de agua y alcantarillado, seguros y
5 servicio de energía eléctrica para el proyecto de Centro Turístico el Mirador
6 con la finalidad de contratar un guarda de seguridad que en horas de la
7 noche los siete días de la semana vigile las instalaciones del centro
8 turístico el mirador, esto con el fin de velar que los intereses municipales
9 estén en óptimas condiciones y a su vez cubrir gasto por servicio de Agua y
10 Luz. Dicha solicitud fue presentada por la Licda. Rosa Obregón Álvarez,
11 Directora Administrativa y los recursos se rebajan del proyecto denominado
12 Segunda etapa del Cementerio Municipal.

13 - Reforzar las subpartidas de jornales ocasionales, tiempo extraordinario,
14 salario escolar cargas sociales, seguros, mantenimiento de edificios y
15 locales, servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica,
16 mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, materiales y
17 productos de plástico, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de
18 cómputo y materiales y productos metálicos, del servicio de Servicios
19 Sociales y complementarios con la finalidad de contratar un guarda de
20 seguridad que en horas de la noche durante los siete días de la semana
21 vigile el inmueble del Centro diurno para el adulto mayor, esto con el fin de
22 velar que los intereses municipales para que estén en óptimas condiciones,
23 y a su vez cubrir gasto por servicio de Agua y Luz y algún otro tipo de
24 mantenimiento correctivo que necesite dicho inmueble. Dicha solicitud fue
25 presentada por la Licda. Rosa Obregón Álvarez, Directora Administrativa y
26 los recursos se rebajan del proyecto denominado Segunda etapa del
27 Cementerio Municipal.

28 - Reforzar las subpartidas de tintas, pinturas y diluyentes, herramientas e
29 instrumentos, materiales y productos metálicos, materiales y productos
30 minerales y asfálticos, madera y sus derivados, materiales y productos

1 eléctricos, telefónicos y computo, materiales y productos de vidrio,
2 materiales y productos de plástico, otros materiales y uso de la
3 construcción, útiles y materiales de limpieza , jornales ocasionales,
4 decimotercer mes, salario escolar, seguros y cargas sociales de la
5 Administración General, con la finalidad de realizar mantenimiento a los
6 edificios centrales. Dicha solicitud fue presentada por el Arq. Luis Alfredo
7 Ramírez Ríos, Gestor de Proyectos y los recursos se rebajan del proyecto
8 denominado Segunda etapa del Cementerio Municipal.

- 9 - Reforzar las subpartidas de tintas, pinturas y diluyentes, herramientas e
10 instrumentos, materiales y productos metálicos, materiales y productos
11 minerales y asfálticos, madera y sus derivados, materiales y productos
12 eléctricos, telefónicos y computo, materiales y productos de plástico, otros
13 materiales y uso de la construcción, útiles y materiales de limpieza, jornales
14 ocasionales, decimotercer mes, salario escolar, seguros y cargas sociales
15 de la Administración General, con la finalidad de realizar mantenimiento a la
16 Terminal de buses. Dicha solicitud fue presentada por el Arq. Luis Alfredo
17 Ramírez Ríos, Gestor de proyectos y los recursos se rebajan del proyecto
18 denominado Segunda etapa del Cementerio Municipal.

- 19
20 - Darle contenido a la subpartida de terrenos para expropiación del terreno
21 de la plaza de fútbol del Guapinol. Dicha solicitud fue presentada por el Lic.
22 Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal y los recursos se rebajan del
23 proyecto denominado Segunda etapa del Cementerio Municipal y proyecto
24 de Mejoras al Centro de transferencia.

- 25 - Darle contenido a la subpartidas de transferencias de la actividad de
26 Registro de deudas, fondos y transferencias para transferir recursos a la
27 Asociación de Desarrollo Integral de La Garita para la construcción de un
28 tanque y tubería para el proyecto de mejoras al acueducto rural del
29 Porvenir. Dicha solicitud fue presentada por el Lic. Luis Alonso Alán Corea,

1 Alcalde Municipal y los recursos se rebajan del proyecto denominado
2 Mejoras al Centro de transferencia.

3 - Reforzar la subpartida de suplencias, decimotercer mes, salario escolar,
4 seguros y cargas sociales del servicio de Mantenimiento de caminos y
5 calles para pagos por concepto de suplencia por ausencia de los guardas
6 del Plantel Municipal. Dicha solicitud fue presentada por la Licda. María
7 Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos y los
8 recursos se rebajan del proyecto denominado Mejoras al Centro de
9 transferencia.

10 - Darle contenido a la subpartida de prestaciones legales del servicio de
11 Aseo de vías y sitios públicos por fallecimiento del Señor Bruno Vargas
12 Romero, Peón de sanidad. Dicha solicitud fue presentada por la Licda.
13 María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos y
14 los recursos se rebajan del proyecto denominado Mejoras al Centro de
15 transferencia y subpartidas de sueldos para cargos fijos, retribución por
16 años servidos, decimotercer mes y cargas sociales del servicio de Aseo de
17 vías.

18 - Darle contenido a la subpartida de prestaciones legales del servicio de
19 Recolección de basura por renuncia irrevocable del Señor Dennis Brayan
20 Júnez Huete, Jornal Ocasional Municipal. Dicha solicitud fue presentada por
21 la Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos
22 Humanos y los recursos se rebajan del proyecto denominado Mejoras al
23 Centro de transferencia.

24 - Darle contenido a la subpartida de Prestaciones Legales de la
25 Administración General para cancelación de prestaciones legales a los ex
26 funcionarios Sabrina Martínez Gonzáles, Idania Venegas Torres, José Luis
27 Ceas Vargas y Rafael Duarte Guevara. Dicha solicitud fue presentada por
28 la Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos
29 Humanos y los recursos se rebajan del proyecto denominado Mejoras al
30 Centro de transferencia.

- 1 - Darle contenido a la subpartida de Prestaciones Legales del servicio de
2 Educativo, cultural y deportivo para el pago de extremos laborales por
3 renuncia irrevocable del Señor Jesús Quesada Rosales, Maestro de
4 música. Dicha solicitud fue realizada por la Licda. María Concepción
5 Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos y los recursos se
6 rebajan del proyecto denominado Mejoras al Centro de transferencia.
- 7 - Darle contenido a la subpartida de materiales y productos minerales y
8 asfálticos del proyecto de Mejoras de la Plaza de futbol de Santa Cecilia
9 para la compra de postes para la iluminación. Dicha solicitud fue
10 presentada por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal y los
11 recursos se rebajan del proyecto denominado Mejoras al Centro de
12 transferencia.
- 13 - Reforzar la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión para
14 cancelación de prohibición a los puestos de Alcalde y Vice Alcalde. Dicha
15 solicitud fue realizada por la Licda. María Concepción Chacón Peña,
16 Coordinadora de Recursos Humanos y los recursos se rebajan de las
17 subpartidas de salarios (sueldos fijos y anualidades) del puesto de
18 Coordinación Jurídica, mismo que no se va contratar por lo que resta del
19 año.
- 20 - Darle contenido a la subpartida de bienes intangibles de la actividad de
21 Administración de Inversiones propias para la adquisición de licencia para
22 servidor del departamento de Tecnologías de Información y Comunicación,
23 renovación de la licencia anual de Adobe creative cloud utilizado por el
24 Departamento de Prensa y Protocolo y compra de licencia de antivirus para
25 protección a los equipos de cómputo municipales. Dicha solicitud fue
26 realizada por el Ing. Eladio José Bonilla Morales y los recursos se rebajan
27 de la subpartida de equipo y programas de cómputo de la misma actividad.
- 28 - Darle contenido a la subpartida de servicios en ciencias económicas y
29 sociales de la Auditoría Interna para la contratación de apoyo en la
30 realización de auditorías especiales. Dicha solicitud fue presentada por el

1 Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno y los recursos se rebajan del
2 código correspondiente a servicios de ingeniería de la Auditoría Interna ya
3 que por error había sido clasificado en esa subpartida.

4 - Reforzar las subpartidas de tiempo extraordinario, salario escolar,
5 decimotercer mes, seguros, servicio de agua y alcantarillado, suplencias,
6 materiales y productos metálicos, mantenimiento y reparación de equipo de
7 transporte y cargas sociales del servicio de Depósito y tratamiento de
8 basura para el pago de guardas de seguridad del Centro de transferencias,
9 compra de materiales y reparación de tuberías, además de reserva para
10 mantenimiento y solución de posibles inconvenientes del cabezal y la
11 traileta. Así también para cancelación del servicio de agua. Dicha solicitud
12 fue presentada por el Ing. Martín Alonso López López y los recursos se
13 rebajan de subpartidas del mismo servicio.

14 - Reforzar la subpartida de útiles y materiales de resguardo y seguridad del
15 servicio de Recolección de basura para la compra de materiales de
16 seguridad para protección de funcionarios del área de Recolección de
17 basura. Dicha solicitud fue presentada por el Ing. Martín Alonso López
18 López y los recursos se rebajan de subpartidas del mismo servicio.

19 - Reforzar las subpartidas de productos de papel, cartón e impresos,
20 mantenimiento y reparación de otros equipos, suplencias, salario escolar,
21 decimotercer mes, textiles y vestuario y cargas sociales del servicio de
22 Gestión Ambiental para pago de suplencias de los funcionarios del servicio
23 por disfrute de vacaciones, mantenimiento de moto guadañas y compra de
24 cuerda para limpiar áreas verdes de los espacios municipales. Dicha
25 solicitud fue presentada por el Ing. Martín Alonso López López y los
26 recursos se rebajan de subpartidas del mismo servicio.

27 - Reforzar las subpartidas de textiles y vestuarios, útiles y materiales de
28 oficina y cómputo, útiles y materiales de limpieza y equipo y mobiliario
29 educacional, deportivo y recreativo del servicio de Mejoramiento en la Zona
30 Marítimo Terrestre para compra de vestuario para protección solar en

1 cumplimiento con el Reglamento de protección a personas que trabajan
2 bajo estrés térmico, compra de foliadores y bolsas para la limpieza de
3 playas. También se incorpora contenido para adquirir mesas y sillas para
4 colocar en zona pública de playas para uso público de los visitantes. Dicha
5 solicitud fue presentada por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Encargada de
6 Zona Marítimo Terrestre.

- 7 - Darle contenido a la subpartida de indemnizaciones del proyecto de
8 Dirección Técnica y Estudios para pago de factura a la empresa Almacenes
9 El Colono con referencia a la Contratación Directa N°. 2019CD-000229-01
10 mediante la cual se comprometieron recursos del Fondo de desarrollo
11 social y asignaciones familiares (FODESAF), que no podían ser utilizados
12 para gasto administrativo. Dicha solicitud fue realizada por la Ing. Tatiana
13 Salazar Guzmán y los recursos se rebajan de la subpartida de materiales y
14 productos de vidrio del mismo proyecto.

15
16 En vista de que en dicha modificación se trasladan recursos de un programa a otro
17 se requerirá que el Concejo Municipal apruebe con la votación de las dos terceras
18 partes de sus miembros. Lo anterior de acuerdo con el Art. 109 del Código
19 Municipal.

20
21 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta, compañeros,
22 ya nos dieron una copia de la Modificación Presupuestaria N° 01-2020, en la cual
23 cada uno tiene una copia del documento de esta Modificación, para leerla y
24 estudiarla en la casa, se ocupan 4 votos para aprobarla o las dos terceras partes,
25 recordemos que el pueblo nos eligió para esto, para velar por el desarrollo, la
26 Municipalidad sin esto no puede trabajar, sin embargo el compañero Julio César
27 Camacho, regidor propietario no vino por lo que asume la compañera regidora
28 Zeneida Pizarro Gómez con vos y voto y al no estar Alejandra Chacón asume el
29 compañero Eneas López Chavarría con voz y voto.

1 El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal de la Cruz,
2 procede a darle lectura a la Modificación Presupuestaria N° 01-2020.

3

4 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les dice, ya escucharon la
5 lectura, les propongo que se mande a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
6 para estudio, análisis y brinden un dictamen, así que levanten la mano los que
7 estén de acuerdo, que sea firme y definitivo.

8

9 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

10

11 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
12 Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Municipalidad de La Cruz,
13 Modificación Presupuestaria N° 01-2020, por un monto de ¢ 142,519,576,33(ciento
14 cuarenta y dos millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta y seis
15 colones con treinta y tres céntimos). Esto para estudio, análisis y dictamen ante el
16 Concejo Municipal de La Cruz y así tomar la resolución que corresponda.

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, por 5 VOTOS A**
18 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Juan José Taleno Navarro, José Manuel**
19 **Vargas Chaves, Eneas David López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio,**
20 **y Zeneida Pizarro Gómez: Regidora suplente en ejercicio).**

21

22 2.- Se conoce oficio N° ALDE-JS-0329-2019, firmado por el señor Junnier Alberto
23 Salazar Tobal, exalcalde Municipal de la Cruz, de fecha 18-noviembre-2020, en la
24 que remite Expediente que contiene Proyecto de resolución Administrativa de la
25 Compañía JILANOR S.A. De ser aprobado solicito se autorice al suscrito a la firma
26 del contrato respectivo, siendo el siguiente:

27

28

PROYECTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

29

SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO DE USO DE SUELO

1 **EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE PLAYA**
2 **COYOTERA, JURISDICCION DEL CANTON DE LA CRUZ, ENTRE LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ Y JILANOR S.A**

4
5
6 **DECTADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CRUZ, AL SER LAS NUEVE**
7 **HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

8
9 Señores

10 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ**

11 Presentes

12 Estimados señores:

13 Con fundamento en el Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo
14 en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de
15 fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, y Ley 6043, Ley Sobre la Zona
16 Marítimo Terrestre, me permito someter a consideración del Concejo Municipal,
17 expediente N° PUS-22-1995, que contiene **SOLICITUD DE PRORROGA DE**
18 **PERMISO DE USO DE SUELO EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA**
19 **MARÍTIMO TERRESTRE DE PLAYA COYOTERA**, presentada por la empresa
20 **JILANOR S.A**, representada por la señora XINIA MARÍA HEITMAN ARDON, con
21 cédula de identidad número uno – cero cuatrocientos tres - cero cero treinta y
22 cinco (**1 0403 0035**), mayor, viuda, abogada, vecino de San José, misma que se
23 detalla a continuación:

24 **RESULTANDO**

- 25
26 I. Que visto el expediente de solicitud de permiso de uso de suelo,
27 presentado por la empresa JILANOR S.A, cédula Jurídica 3-101-121775.
28 El citado terreno se localiza en la zona restringida de la zona marítimo
29 terrestre de Playa Coyotera, distrito La Cruz, cantón La Cruz, Provincia
30 Guanacaste, mide veintitrés mil quinientos noventa y nueve metros

1 cuadrados **(23,599 m²)**, según croquis de terreno con los siguientes
2 linderos: Norte: Zona Pública Sur: Calle Pública, Este: Municipalidad de La
3 Cruz, y Oeste: Jilanor S.A.

4
5 **II.** Que el sector costero de Playa Coyotera, cuenta con certificación del
6 Patrimonio Natural del Estado, N° SINAC-ACG-DIR-PNE-ZMT-001-2019
7 PLAYA COYOTERA – PUNTA ZACATE, y está Municipalidad comprobó
8 que la parcela solicitada en Permiso de Uso de Suelo, no tiene afectación
9 de Patrimonio Natural del Estado, por lo que si es procedente su
10 aprobación.

11
12 **III.** Que el sector costero de Playa Coyotera, distrito La Cruz, cuenta con una
13 demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional
14 y publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos cuatro del
15 veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

16
17 **IV.** Que el sector costero de Playa Coyotera cuenta con Declaratoria Turística
18 por parte del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo de la Junta
19 Directiva tomado en la sesión número cinco mil seiscientos treinta y nueve
20 **(5639)**, artículo cinco, inciso cuarto, celebrada el día once de mayo del dos
21 mil diez **(11 de mayo del 2010)**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta
22 número ciento cinco **(105)** el primero de junio del dos mil diez **(1 de junio**
23 **del 2010)**.

24
25 **V.** Que el terreno solicitado en permiso de uso de suelo cuenta con acceso
26 público.

27
28 **VI.** Que mediante oficio de resolución N° MLC-ZMT-96-2019, de fecha 21
29 marzo de 2019, se notificó avalúo N° AV-005-2019, realizado por la oficina
30 de valoraciones de esta Municipalidad con fundamento en el Decreto N°

1 37278-MP-H-T-DDL; el canon anual a pagar es por el monto total de SEIS
2 MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL STECIENTOS OCHENTA Y
3 SIETE COLONES, correspondiente al 4% del valor del terreno, conforme lo
4 establece el artículo 49 de Reglamento a la Ley 6043.

5
6 **VII.** Que trascurridos el plazo que se establece para escuchar oposiciones
7 sobre el avalúo N° AV-005-2019, se presenta recurso de revocatoria en
8 contra de dicho avalúo, el cual se resuelve a favor estableciendo el
9 porcentaje de cobro de canon en un 3% para uso habitacional y el canon se
10 establece **en cinco millones ciento ochenta y dos mil trescientos**
11 **cuarenta colones con cuatro céntimos (¢5.182.34,4).**

12
13
14 **VIII.** Que la solicitud de prórroga de permiso de uso de suelo, fue presentada el
15 día siete de diciembre de dos mil diecisiete, **(07 de diciembre del 2019)**, y
16 cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el
17 Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo
18 Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de
19 noviembre del año dos mil dieciocho.

20
21 **IX.** Que el uso solicitado en el permiso de uso es Habitacional.

22
23 **X.** Que en fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve **(06 de marzo del**
24 **2019)**, el departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de
25 La Cruz, procedió a realizar inspección ocular de campo, en el área
26 solicitada en permiso de uso, encontrando en el lugar una casa construida.

27
28 **CONSIDERANDO**

29
30 **I.** El Dictamen C-100-95 indica lo siguiente: "El artículo 16, por su lado, faculta
31 a supuestos concesionarios en zonas declaradas turísticas para realizar

1 obras, siempre y cuando la resolución que las autorice advierta
2 expresamente al interesado que al decretarse la planificación de esa zona
3 podrá exigírsele la remoción o demolición de las construcciones que se
4 hubieren levantado, a costa suya y sin que deba reconocérsele
5 indemnización alguna a tal efecto”.

6
7 **II.** Que el artículo 20 del Reglamento a La Ley 6043, regula que cuando los
8 terrenos situados dentro de las zonas planificadas se urbanicen, su diseño
9 deberá ajustarse en todo a las normas y recomendaciones contempladas
10 en el Plan Regulador Vigente, así como en la legislación que rige en la
11 materia...”

12
13 **III.** Que el permiso de uso de suelo, aquí solicitado se ajusta a todas las
14 disposiciones y requerimientos que establece el Manual para Tramitar
15 Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el
16 diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil
17 ocho, además de la Ley seis mil cuarenta y tres.

18
19 **IV.** Que el departamento de zona marítimo terrestre, mediante MLC-ZMT-126-
20 2019, de fecha 14 de mayo de dos mil diecinueve, no encontrando objeción
21 alguna a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por la empresa
22 JILANOR S.A , cédula jurídica 3-101-121775, **recomienda la confección**
23 **del proyecto de resolución y aprobación del permiso de uso.**

24
25 **V.** Que esta Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para recomendar
26 la aprobación del Permiso de Uso de Suelo solicitada, ya que no consta en
27 el expediente oposición formal a la solicitud presentada por la empresa
28 JILANOR S.A, cédula jurídica 3-101-121775, además por ajustarse a las
29 disposiciones en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento,
30 y al Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo

1 Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de
2 noviembre del año dos mil ocho. Se recomienda su otorgamiento por un
3 plazo cinco años, considerando que dentro de ese plazo ya este el Plan
4 Regulador del sector costero de Playa Coyotera debidamente aprobado por
5 la municipalidad de La Cruz, o bien prorrogar dicho uso.

6
7 **POR TANTO**

8
9 Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo Municipal, la
10 aprobación del Permiso de Uso de Suelo, solicitada por la empresa JILANOR S.A,
11 cédula jurídica 3-101-121775, sobre una parcela constante de veintitrés mil
12 quinientos noventa y nueve metros cuadrados (**23,599 m²**), según croquis de
13 terreno con los siguientes linderos: Norte: Zona Pública Sur: Calle Pública, Este:
14 Municipalidad de La Cruz, y Oeste: Jilanor S.A, ubicada en la Zona Restringida de
15 la Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyotera, Distrito Primero La Cruz, Cantón
16 décimo La Cruz, Provincia de Guanacaste; la cual se otorga para el uso:
17 Habitacional, conforme a la declaratoria de aptitud turística del sector costero de
18 Playa Coyotera, por un plazo de cinco años; recomendando su otorgamiento
19 mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al Alcalde Municipal a
20 la firma del mismo.

21
22 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta: compañeros
23 esto es de análisis de la Comisión de zona marítimo terrestre, las comisiones
24 especiales no se han conocido, si Dios quiere el próximo viernes 05 de junio
25 2020 se las presento, pero este documento propongo que se pase a la comisión de
26 zona marítimo terrestre para su estudio, análisis y dictamen y así brindar la
27 resolución respectiva, levanten la mano los que estén de Acuerdo, que sea firme y
28 definitivo.

29
30 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

1

2 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
3 Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de la Cruz, el oficio N°
4 ALDE-JS-0329-2019, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal,
5 exalcalde Municipal de la Cruz, en la que remite Expediente que contiene Proyecto
6 de resolución Administrativa de la Compañía JILANOR S.A., de un permiso de uso
7 de suelo de un terreno en la zona marítimo terrestre de Playa Coyotera de esta
8 jurisdicción. Dicha remisión para que lo estudien, analicen y brinden el dictamen
9 para así tomar la resolución que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO, EN FIRME, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Juan**
11 **José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves, Eneas David López**
12 **Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio, y Zeneida Pizarro Gómez: Regidora**
13 **suplente en ejercicio).**

14 3.- Se conoce escrito firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, exalcalde
15 municipal de la Cruz, de fecha recibido 17 febrero 2020, que contiene Proyecto de
16 Resolución Administrativa de solicitud de concesión en Playa El Jobo a favor de la
17 Empresa Tejiendo Ilusiones S.A., siendo el siguiente:

18

19 **PROYECTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA**
20 **SOLICITUD DE CONCESION EN PLAYA EL JOBO A FAVOR DE LA EMPRESA**
21 **TEJIENDO ILUSIONES S.A.**

22

23 **DECRETADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CRUZ, AL SER LAS ONCE**
24 **HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE**

25

26 Señores

27 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ**

28 Presentes

29

30 Estimados señores:

1

2 En acatamiento a lo establecido en el artículo cuarenta y dos del
3 Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, Ley sobre la Zona Marítimo
4 Terrestre, y Reglamento y Manual para el trámite de concesión de la Zona
5 Marítimo Terrestre, capítulo VIII, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 27, el
6 día lunes diez de noviembre de dos mil ocho; me permito someter a consideración
7 del Concejo Municipal, expediente N° SOL-95-2011 que contiene **SOLICITUD DE**
8 **CONCESIÓN** presentada por la empresa **TEJIENDO ILUSIONES SOCIEDAD**
9 **ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos tres uno tres siete siete (**3-**
10 **101-231377**), representada por su apoderada especial Ericka Hanon Zavala
11 mayor, soltera, administradora, vecina de San José, Escazú, con cédula de
12 Residencia número uno cinco cinco ocho uno cinco uno uno nueve nueve dos
13 cinco (**155815119925**) Misma que se detalla a continuación:

14

RESULTANDO

15

16 **I.** Que visto el expediente de solicitud de concesión presentado por la
17 empresa **TEJIENDO ILUSIONES SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número
18 tres-ciento uno-dos tres uno tres siete siete (**3-101-231377**), representada por su
19 apoderada especial Ericka Hanon Zavala mayor, soltera, administradora, vecina
20 de San José, Escazú, con cédula de Residencia número uno cinco cinco ocho
21 uno cinco uno uno nueve nueve dos cinco (**155815119925**). El citado terreno se
22 localiza en Playa El Jobo, distrito La Cruz, cantón La Cruz, Provincia Guanacaste,
23 mide SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS,
24 (**6.973 m²**),.

25 **II.** Que existe un Plan Regulador Integral vigente para la zona marítimo
26 terrestre de Playa El Jobo, el cual fue debidamente aprobado, según lo dispuesto
27 en la Ley número seis mil cuarenta y tres, y su respectivo Reglamento; por la
28 Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo a través de sesión ordinaria
29 número cinco mil novecientos veintitrés (**5923**), artículo cinco, inciso tres, de fecha
30 catorce de marzo del año dos mil dieciséis (**14 de marzo del 2016**); por el Instituto

1 Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante el oficio C-UCTOOT-21-03-2016, del
2 primero de abril del año dos mil dieciséis (**1 de abril del 2016**), adoptado por la
3 Municipalidad, en sesión ordinaria número 12-2016, acuerdo III.10, del siete de
4 abril del año dos mil dieciséis (**7 de abril del 2016**), y publicado en el diario oficial
5 La Gaceta alcance digital número setenta y uno (**71**), de fecha nueve de mayo del
6 año dos mil dieciséis (**9 de mayo del 2016**).

7

8 **III.** Que el Plan Regulador incorporó la certificación de Patrimonio Natural del
9 Estado, que para el caso que nos ocupa corresponde la certificación N° SINAC-
10 ACG-DIR-PNE-ZMT-001-2018, y está Municipalidad comprobó que la parcela que
11 se solicitó en concesión no tiene afectación de Patrimonio Natural del Estado.

12

13 **IV.** Que el sector costero de Playa El Jobo, distrito La Cruz, cuenta con una
14 demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. Que
15 los mojones enumerados del 325 al 338 fueron publicados en La Gaceta número
16 doscientos veintiuno (**221**) del diecisiete de noviembre del año mil novecientos
17 noventa y siete (**17 de noviembre del 1997**).

18

19 **V.** Que el sector cuenta con Declaratoria Turística por parte del Instituto
20 Costarricense de Turismo, según acuerdo de la Junta Directiva tomado en la
21 sesión número cinco mil seiscientos treinta y nueve (**5639**), artículo cinco, inciso
22 cuarto, celebrada el día once de mayo del dos mil diez (**11 de mayo del 2010**),
23 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento cinco (**105**) el primero de
24 junio del dos mil diez (**1 de junio del 2010**).

25

26 **VI.** Que el expediente se mantuvo inactivo desde setiembre del año dos mil
27 dieciséis hasta el veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve.

28

29 **VII.** Que el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo establece lo
30 siguiente: “Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante

1 seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la
2 solicitud y se procederá al archivo del expediente”.

3

4 **VIII.** Que el 09 de mayo del 2016, se presenta solicitud de concesión por parte
5 de la empresa FRENESÍ DEL PACÍFICO, sobre el mismo terreno, la cual cumplió
6 satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el reglamento de
7 tramites de solicitudes de concesión de esta municipalidad el cual se publicó en el
8 Diario Oficial La Gaceta número doscientos diecisiete **(217)**, de fecha diez de
9 noviembre del año dos mil ocho, **(10 de noviembre del 2008)** y en la Ley seis mil
10 cuarenta y tres, Ley sobre la ZMT.

11

12 **IX.** Que el Concejo Municipal conoció el proyecto de resolución presentado por
13 la alcaldía a favor de FRENESÍ DEL PACÍFICO, conforme a lo indicado por el
14 Departamento de Zona Marítimo Terrestre, y dicha concesión fue aprobado
15 mediante acuerdo número 3-6, en la Sesión Ordinaria número 11-2018, verificada
16 el día quince de marzo de dos mil dieciocho.

17

18 **X.** Que el 24 de mayo del 2019, se recibe escrito firmado por la señora Ericka
19 Hanon Zavala, apoderada especial de la empresa TEJIENDO ILUSIONES S.A,
20 mediante el cual solicita el archivo del expediente SOL-95-2011, debido a que no
21 mantiene interés en obtener la concesión, además que el expediente se mantiene
22 inactivo desde el año 2016.

23

24

CONSIDERANDO

25

26 **I.** Que dicha concesión fue otorgada a favor de la empresa FRENESÍ DEL
27 PACÍFICO S.A, aprobada mediante acuerdo número 3-6, en la Sesión
28 Ordinaria número 11-2018, verificada el día quince de marzo de dos mil
29 dieciocho.

1 **II.** Que la solicitud de concesión por parte de la empresa TEJIENDO
2 ILUSIONES S.A, se mantuvo inactiva por más de seis meses, además se
3 presenta escrito por parte de su apoderada especial Erika Hanon Zavala,
4 mediante la cual solicita el archivo del expediente SOL-95-2011, debido que
5 no conservan el interés en la concesión.

6

7

POR TANTO

8

9 Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo Municipal, la
10 improbación de la solicitud de concesión y el archivo del expediente SOL-95-2011,
11 el cual contiene solicitud de concesión por la empresa **TEJIENDO ILUSIONES**
12 **SOCIEDAD ANONIMA**, , cédula jurídica número tres-ciento uno-dos tres uno tres
13 siete siete (**3-101-231377**),, sobre una parcela constante de seis mil novecientos
14 setenta y tres metros cuadrados (**6.973 m²**), ubicada en la Zona Restringida de la
15 Zona Marítimo Terrestre de Playa El Jobo, Distrito Primero La Cruz, Cantón
16 décimo La Cruz, Provincia de Guanacaste, por permanecer inactivo el expediente
17 por más de seis meses, además de la manifestación de desinterés de adquirir la
18 concesión, realizada por el solicitante.

19

20 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta: compañeros
21 es similar a la anterior, es de zona marítimo terrestre, que se pase a la comisión
22 de zona marítimo terrestre para su estudio, análisis y dictamen y así brindar la
23 resolución respectiva, levanten la mano los que estén de Acuerdo, que sea firme y
24 definitivo.

25 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
28 Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de la Cruz, escrito
29 firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, exalcalde municipal de la Cruz,
30 que contiene Proyecto de Resolución Administrativa de solicitud de concesión en

1 Playa El Jobo a favor de la Empresa Tejiendo Ilusiones S.A., y donde recomienda
2 a este honorable Concejo Municipal, la improbación de la solicitud de concesión y
3 el archivo del expediente SOL-95-2011, el cual contiene solicitud de concesión por
4 la empresa **TEJIENDO ILUSIONES SOCIEDAD ANONIMA**, , cédula jurídica
5 número tres-ciento uno-dos tres uno tres siete siete (**3-101-231377**), sobre una
6 parcela constante de seis mil novecientos setenta y tres metros cuadrados (**6.973**
7 **m²**), ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de Playa El
8 Jobo, Distrito Primero La Cruz, Cantón décimo La Cruz, Provincia de Guanacaste,
9 por permanecer inactivo el expediente por más de seis meses, además de la
10 manifestación de desinterés de adquirir la concesión, realizada por el solicitante.
11 Dicha remisión para que la estudien, analicen y dictaminen y así tomar la
12 resolución respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME,**
13 **por 5 votos a favor: (Socorro Díaz Chávés, José Manuel Vargas Chávés, Juan**
14 **Taleno Navarro, Zeneida Pizarro Gómez: regidora suplente en ejercicio y**
15 **Eneas David López Chavarría: regidor suplente en ejercicio).**

16 4.- Se conoce escrito firmado por los señores: Esteban Alfonso Chacón Solís,
17 liquidador nombrado de la Sociedad hoy disuelta Villas Copal Blanca Sociedad
18 Anónima y Ricardo Cordero Vargas, Gerente con facultades de Apoderado
19 Generalísimo de la Sociedad Copal Blanca Arena S.R.L., en la que solicitan
20 autorizar la cesión y traspaso de la concesión de un área de mil quinientos quince
21 metros con nueve decímetros cuadrados y descrita en el plano catastrado G-
22 0302627-1996, ubicada en la zona marítimo terrestre del sector costero de Playa
23 Copal, en el distrito La Cruz, Cantón décimo, provincia de Guanacaste, otorgada
24 por la Municipalidad de la Cruz y que se encuentra registrada en el Registro
25 Público bajo el folio real Mil cuatrocientos treinta y seis-Z-cero cero cero de su
26 actual titular Villas Copal Blanca S.A., a favor de la Sociedad Copal Blanca Arena
27 S.R.L.. aprobada la respectiva cesión y traspaso por parte del Conejo Municipal,
28 solicitamos se traslade la solicitud al Instituto Costarricense de Turismo de forma
29 tal que los acuerdos que autorizan la cesión puedan ser protocolizados y se
30 inscriba la concesión a nivel del Registro Nacional a nombre de la nueva

1 concesionaria.. Notificaciones las recibiremos al fax exclusivo 40-01-52-76, con
2 copia a los correos electrónicos:ricardo@novalegalcr.com y
3 esteban@novalegalcr.com.

4
5 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les dice también es similar
6 a la anterior, es de zona marítimo terrestre, que se pase a la comisión de zona
7 marítimo terrestre para su estudio, análisis y dictamen y así brindar la resolución
8 respectiva, levanten la mano los que estén de Acuerdo, que sea firme y definitivo.

9
10 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
12 Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de la Cruz, escrito
13 firmado por los señores: Esteban Alfonso Chacón Solís, liquidador nombrado de la
14 Sociedad hoy disuelta Villas Copal Blanca Sociedad Anónima y Ricardo Cordero
15 Vargas, Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Sociedad Copal
16 Blanca Arena S.R.L., en la que solicitan autorizar la cesión y traspaso de la
17 concesión de un área de mil quinientos quince metros con nueve decímetros
18 cuadrados y descrita en el plano catastrado G-0302627-1996, ubicada en la zona
19 marítimo terrestre del sector costero de Playa Copal, en el distrito La Cruz, Cantón
20 décimo, provincia de Guanacaste, otorgada por la Municipalidad de la Cruz y que
21 se encuentra registrada en el Registro Público bajo el folio real Mil cuatrocientos
22 treinta y seis-Z-cero cero cero de su actual titular Villas Copal Blanca S.A., a favor
23 de la Sociedad Copal Blanca Arena S.R.L., aprobada la respectiva cesión y
24 traspaso por parte del Conejo Municipal, solicitamos se traslade la solicitud al
25 Instituto Costarricense de Turismo de forma tal que los acuerdos que autorizan la
26 cesión puedan ser protocolizados y se inscriba la concesión a nivel del Registro
27 Nacional a nombre de la nueva concesionaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO Y FIRME, por 5 votos a favor: (Socorro Díaz Cháves, José**
29 **Manuel Vargas Cháves, Juan Taleno Navarro, Zeneida Pizarro Gómez:**

1 **regidora suplente en ejercicio y Eneas David López Chavarría: regidor**
2 **suplente en ejercicio).**

3

4 5.- Se conoce oficio N° MLC-ZMT-009-2020, firmado por la Ing. Alexandra
5 Gonzaga Peña, Coordinadora del Departamento Zona Marítimo Terrestre
6 Municipal de la Cruz, de fecha 15.enero-2020, el cual literalmente dice:

7 La suscrita, Alexandra Gonzaga Peña, en calidad de Coordinadora del
8 Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, en
9 respuesta a acuerdo #2-6 de la sesión ordinaria #02-2020 mediante el cual,
10 remiten resolución G-0008-2020 en relación a la concesión tramitada a nombre de
11 Desarrollos Roble Verde DRV, S.A. por un área de 3193 m², manifiesto que
12 mediante oficio ALDE-JS-0374-2019 notificado al director del Área de
13 Conservación Guanacaste, Alejandro Masis Cuevillas ajustar la Certificación de
14 Patrimonio Natural del estado número N°ACG-DIR-ZMT-001-2014. Sin embargo,
15 se recomienda al Concejo Municipal, ratificar la solicitud de revisión de dicha
16 certificación.

17 Una vez que el Área de Conservación Guanacaste, emita la rectificación de la
18 certificación de PNE, se puede continuar con el trámite de concesión.

19 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta: este
20 documento también es de zona marítimo terrestre, que se pase también a la
21 comisión de zona marítimo terrestre para su estudio, análisis y dictamen y así
22 brindar la resolución correspondiente, levanten la mano los que estén de Acuerdo,
23 que sea firme y definitivo.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
28 Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de la Cruz, oficio N°
29 MLC-ZMT-009-2020, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora
30 del Departamento Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz, donde se

1 recomienda al Concejo Municipal, ratificar la solicitud de revisión de dicha
2 certificación, de solicitud de concesión de la firma Desarrollos Roble Verde DRV,
3 S.A. por un área de 3193 m², en la zona marítimo terrestre de este Cantón. Dicha
4 remisión para estudio, análisis y dictamen correspondiente, para así tomar la
5 resolución que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
6 **FIRME, por 5 votos a favor: (Socorro Díaz Cháves, José Manuel Vargas**
7 **Cháves, Juan Taleno Navarro, Zeneida Pizarro Gómez: regidora suplente en**
8 **ejercicio y Eneas David López Chavarría: regidor suplente en ejercicio).**

9
10 **ARTICULO SEGUNDO**

11 **CIERRE DE SESION**

12
13 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 18:15 horas.

14
15
16 Socorro Díaz Cháves

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

17 Presidente Municipal

Secretario Municipal

18